

ANEXO N° 2
FORMATO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS EN GENERAL
(TDR SERVICIOS EN GENERAL)

| | |
|--|--|
| ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: | Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica |
| ACTIVIDAD DEL POI | RO.CO.IT.04 - Realización de actividades vinculadas a la innovación y la transferencia tecnológica |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Servicio especializado de capacitación en negociación y licenciamiento de tecnologías para actores del SINACTI en la Región San Martín |

1. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer, a nivel nacional, la cultura de innovación y las capacidades para la transferencia tecnológica hacia la sociedad y el mercado, promoviendo una oferta de I+D orientada a la demanda que contribuya a la diversificación económica y al fortalecimiento de la competitividad del país.

Para ello, se fortalecerán las capacidades especializadas de hasta 50 participantes entre investigadores, empresarios, gestores tecnológicos, en negociación y licenciamiento de tecnologías peruanas, a fin de impulsar la vinculación academia-industria y la transferencia efectiva al mercado y la sociedad de tecnologías derivadas de investigaciones financiadas por PROCENCIA. Esta intervención comprenderá la capacitación de investigadores, empresarios y gestores tecnológicos en buenas prácticas de negociación y en el uso de los formatos de convenios y contratos Tangüis disponibles en la plataforma Vincúlate, conforme a la Directiva N.º 002-2022-CONCYTEC-P.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un servicio especializado para diseñar, organizar y ejecutar un programa semipresencial de capacitación en negociación y licenciamiento de tecnologías para actores del SINACTI en la Región San Martín.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio especializado de capacitación en negociación y licenciamiento de tecnologías para actores del SINACTI en la Región San Martín se desarrollará bajo una metodología teórico-práctica, que comprenderá clases teóricas sincrónicas en línea, ponencias magistrales presenciales y talleres prácticos orientados a la aplicación de conocimientos, con acompañamiento y supervisión del equipo de capacitadores.

El cronograma podrá ser ajustado, previa coordinación y aprobación de la SDITT, siempre que se mantenga el número total de horas programadas y que dicha modificación contribuya al adecuado cumplimiento del servicio.



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS
IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

El programa de capacitación se realizará en modalidad semipresencial, conforme al siguiente cronograma:

| ACTIVIDAD | FECHA | HORARIO |
|--------------------------------------|---------------------|----------------|
| Clases teóricas sincrónicas en línea | 18, 20 y 22 de mayo | 17:00 - 20:00 |
| Ponencias magistrales presenciales | 27 y 28 de mayo | 09:00 - 12:00 |
| Talleres prácticos | 27 y 28 de mayo | 14:00 - 16:30 |

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá considerar las siguientes actividades:

3.1 ACTIVIDADES PARA LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- a) Participar en las reuniones de coordinación que convoque la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT), a fin de definir los aspectos operativos, la calidad de los materiales académicos y el temario del programa de capacitación.
- b) Presentar, como máximo a los cinco (5) días calendario de iniciado el servicio, un programa detallado de la capacitación en negociación y licenciamiento, que incluya las clases en línea, las ponencias presenciales y los talleres prácticos, precisando horarios, docentes y temas a desarrollar.
- c) Ejecutar las actividades presenciales (ponencias y talleres) en la ciudad de Tarapoto, Región San Martín, en el lugar que determine el área usuaria.
- d) Presentar a la SDITT, a través de correo electrónico al menos 3 días antes del inicio de las actividades formativas, los materiales académicos, presentaciones, casos prácticos, ejercicios e instrumentos de evaluación para su revisión y conformidad, cuando corresponda.
- e) Encargarse de la convocatoria, selección, registro, seguimiento y capacitación de los participantes durante toda la ejecución del servicio. Esta responsabilidad comprende la convocatoria y selección de participantes, la cual debe ser realizada en coordinación con la SDITT junto a quienes se propondrán criterios de inclusión y priorización para el otorgamiento de cupos, posteriormente su seguimiento mediante correo electrónico y llamadas telefónicas, el registro de asistencia en cada actividad, el dictado de sesiones, la atención de consultas, la revisión de ejercicios, la evaluación del aprendizaje y la entrega de constancias a quienes culminen satisfactoriamente el programa. Para tal efecto, la SDITT podrá proporcionar al contratista una relación de potenciales participantes para su convocatoria.



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

- f) Asumir íntegramente el suministro de útiles de escritorio y la elaboración, impresión y distribución del material requerido para el desarrollo del servicio de capacitación, incluyendo, de manera no limitativa, papelógrafos, notas adhesivas, plumones y demás materiales complementarios necesarios para las actividades presenciales.
- g) Utilizar las herramientas de la plataforma Vincúlate del CONCYTEC, el registro de licencias del INDECOPI y, de ser pertinente, otras herramientas disponibles en la plataforma PATENTA. De manera mínima y obligatoria, deberá utilizar los formatos de convenios, contratos, cláusulas y acuerdos correspondientes a las guías Tangüis 1 y 2, así como los formatos editables en Word y el asistente automatizado de decisión que serán proporcionados por el CONCYTEC.
- h) Asumir, a todo costo, los gastos de transporte, pasajes, estadía, alimentación y demás gastos operativos necesarios del equipo a cargo de la ejecución del servicio.
- i) Crear una carpeta virtual en Google Drive o en una herramienta equivalente, en la que compartirá con la SDITT el material generado y utilizado durante la capacitación, incluyendo diapositivas, formatos, registros de asistencia, separatas, videos de clase y resultados de la encuesta de satisfacción. El material académico podrá ser utilizado libremente por el CONCYTEC para su difusión a través de la plataforma Vincúlate.
- j) Durante las jornadas presenciales, llevar el registro de asistencia física diaria, consignando la firma de los participantes, sus nombres completos, rol e institución, y remitir dicha información diariamente a los especialistas de la SDITT.
- k) Aplicar una encuesta de satisfacción al finalizar el programa, que recoja la opinión de los participantes y su nivel de satisfacción respecto del proceso de selección, la capacitación, los materiales, la infraestructura y la aplicabilidad futura de los conocimientos. Los resultados deberán ser remitidos a la SDITT como insumo para la mejora y sistematización de futuras intervenciones.
- l) Otorgar constancias a los participantes que culminen satisfactoriamente el programa, siempre que acrediten una asistencia mínima del 80 % y aprueben satisfactoriamente los ejercicios desarrollados durante la capacitación.
- m) Elaborar una nota de prensa para la difusión del taller. La SDITT se encargará de su publicación.
- n) Adoptar las medidas de contingencia necesarias para asegurar la ejecución y continuidad del servicio ante eventuales inconvenientes logísticos, tecnológicos o de disponibilidad del equipo capacitador, garantizando el cumplimiento del cronograma y de los objetivos de la capacitación.
- o) Aplicar instrumentos de evaluación que permitan identificar el nivel de logro de los participantes respecto de los contenidos desarrollados durante la capacitación. Esto puede incluir una evaluación de entrada y de salida del programa.



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

- p) Sistematizar en el informe final del servicio el desarrollo del programa de capacitación, incluyendo el número de participantes convocados, seleccionados y capacitados, el nivel de asistencia, los resultados de evaluación, las principales incidencias presentadas y recomendaciones para futuras intervenciones.
- q) Priorizar la participación de actores del SINACTI de la Región San Martín. En caso de no alcanzarse la participación presencial prevista, el proveedor podrá completar los cupos con participantes de otras regiones bajo modalidad virtual sincrónica. En dicho supuesto, deberá garantizar la transmisión en línea de las sesiones presenciales, así como el registro de asistencia y participación de los asistentes virtuales.

3.2 TEMARIO Y PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES

La capacitación deberá desarrollarse bajo una secuencia progresiva que combine comprensión conceptual, análisis de experiencias y aplicación práctica. En ese marco, el proveedor deberá estructurar el programa de manera que las clases teóricas sincrónicas en línea introduzcan los conceptos, herramientas y marcos de referencia necesarios; las ponencias magistrales presenciales profundicen en experiencias, criterios estratégicos y lecciones aprendidas; y los talleres prácticos permitan a los participantes aplicar dichos conocimientos a casos concretos vinculados con tecnologías peruanas y procesos reales o simulados de negociación y licenciamiento. Los participantes del programa deberán ser empresarios, investigadores y gestores tecnológicos,

3.2.1 Clases teóricas sincrónicas en línea

Las clases teóricas sincrónicas en línea deberán tener por finalidad brindar a los participantes una base común de conocimientos sobre transferencia tecnológica, negociación y licenciamiento, así como familiarizarlos con las herramientas y formatos que serán utilizados en la fase presencial. A continuación, se listan los contenidos sugeridos:

A. Fundamentos de transferencia tecnológica y licenciamiento

- Concepto y alcance de la transferencia tecnológica.
- Ruta de valorización y transferencia de resultados de I+D.
- Diferencias entre publicación, protección, transferencia y comercialización.
- Modalidades de transferencia tecnológica.
- Introducción al licenciamiento de tecnologías: concepto, finalidad, ventajas y riesgos.
- Tipos de licencias: exclusivas, no exclusivas, territoriales, sectoriales y por campo de uso.

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

- Actores involucrados en la transferencia: investigadores, OTT, universidades, centros de investigación, empresas y Estado.

B. Elementos críticos de la negociación de tecnologías

- Preparación de una negociación tecnológica.
- Identificación de intereses, activos, riesgos y restricciones.
- Variables de negociación en contratos de licencia: alcance, territorio, plazo, exclusividad, contraprestaciones, hitos, confidencialidad, mejoras, sublicencias y causales de terminación.
- Errores frecuentes en procesos de negociación entre academia e industria.
- Criterios para evaluar la viabilidad de una negociación tecnológica en función del nivel de madurez, mercado potencial y capacidades de las partes.

C. Herramientas operativas para la formalización

- Uso de la plataforma Vincúlate, Patenta y otras internacionales en procesos de vinculación y transferencia.
- Uso práctico de las guías Tangüis 1 y 2.
- Revisión de formatos de convenios, contratos, cláusulas y acuerdos.
- Uso del asistente automatizado de decisión y formatos editables en Word.
- Revisión del registro de licencias del INDECOPI y su utilidad para la gestión de tecnología.

3.2.2 Ponencias magistrales presenciales

Las ponencias magistrales presenciales deberán orientarse a profundizar, desde una perspectiva estratégica y aplicada, en experiencias reales, desafíos y buenas prácticas vinculadas con la negociación y el licenciamiento de tecnologías, especialmente en contextos de articulación academia-industria y de aprovechamiento de resultados de investigación. A continuación se listan las ponencias sugeridas a dictarse y el contenido sugerido:

1. De la investigación al mercado: condiciones para una transferencia efectiva

- Factores que favorecen u obstaculizan la transferencia de resultados de I+D.
- Rol de las universidades, centros de investigación, empresas y oficinas o unidades de transferencia.
- Casos y lecciones aprendidas en procesos de valorización y vinculación tecnológica.
- Requisitos para que una tecnología sea negociable y transferible.
- Barreras frecuentes en la articulación entre oferta científica y demanda productiva.

2. Valorización de tecnologías y construcción de propuestas de valor

- Concepto de valorización tecnológica y su relación con la transferencia.



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

- Identificación del problema que resuelve una tecnología y su propuesta de valor.
- Criterios para determinar el potencial de adopción, escalamiento o licenciamiento.
- Diferencias entre valor científico, valor tecnológico y valor comercial.
- Casos prácticos de tecnologías con distinto nivel de madurez y potencial de mercado.
- 3. Vinculación academia-industria: confianza, expectativas y toma de decisiones**
 - Cómo traducir lenguaje científico en propuestas de valor para el sector productivo.
 - Criterios empresariales para evaluar tecnologías provenientes de la academia.
 - Construcción de confianza y alineamiento de expectativas entre oferentes y demandantes de tecnología.
 - Errores frecuentes en la interacción academia-industria.
 - Buenas prácticas aplicables al contexto peruano y regional.
- 4. Estructuración de acuerdos de licencia y gestión de riesgos**
 - Componentes estratégicos de un contrato de licencia.
 - Negociación de regalías, pagos iniciales, hitos y distribución de beneficios.
 - Tratamiento de mejoras, know-how, asistencia técnica y confidencialidad.
 - Riesgos legales, comerciales y operativos en el licenciamiento.
 - Mecanismos para prevenir controversias y asegurar sostenibilidad de los acuerdos.
- 5. Estrategias de negociación en transferencia tecnológica**
 - Preparación de la negociación: intereses, objetivos, límites y variables críticas.
 - Identificación de variables negociables y no negociables.
 - Estrategias para negociar exclusividad, territorio, plazo, campo de uso y sublicencias.
 - Manejo de asimetrías de información y conflictos entre las partes.
 - Técnicas de negociación aplicadas a tecnologías provenientes de I+D.
- 6. Formalización de acuerdos y herramientas para la gestión del licenciamiento**
 - Importancia de la formalización contractual en la transferencia tecnológica.
 - Uso de formatos de convenios, contratos, cláusulas y acuerdos contenidos en las guías Tangüis 1 y 2.
 - Uso del asistente automatizado de decisión y formatos editables proporcionados por CONCYTEC.
 - Utilidad del registro de licencias del INDECOPI en procesos de gestión tecnológica.
 - Revisión de criterios para seleccionar el instrumento más adecuado según el caso.



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

Las ponencias no deberán limitarse a exposiciones conceptuales. Durante su presentación deben considerar: casos exitosos; un espacio para preguntas y discusión guiada; la identificación de lecciones aplicables al contexto de los participantes; ejemplos vinculados, de preferencia, con tecnologías peruanas o con escenarios plausibles del SINACTI.

El proveedor deberá asegurar que las seis (6) ponencias sean desarrolladas por especialistas con experiencia comprobada en transferencia tecnológica, negociación, licenciamiento, gestión de innovación o vinculación academia-industria, evitando enfoques exclusivamente teóricos o desvinculados de la práctica. De los cuales al menos uno de los ponentes debe ser de nacionalidad extranjera y tener el desarrollo de su carrera profesional fuera del territorio peruano. Las ponencias deben ejecutarse de forma presencial en la Región San Martín.

3.3 ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

Actividades mínimas del coordinador:

- Para la ejecución del servicio, el contratista debe asegurar la participación de un (01) **coordinador de servicio**, el mismo que se encargará de gestionar todas las coordinaciones necesarias entre las partes involucradas para asegurar el éxito de todas las actividades.
- Coordinar la emisión de constancias a los participantes a nombre del proveedor que participen en todo el programa de acuerdo a la metodología brindada por el proveedor.
- Remitir vía Google Drive al área usuaria las presentaciones y/o material de apoyo que los ponentes utilizarán para el desarrollo de las exposiciones como máximo 3 días antes del inicio de las actividades de capacitación.
- Realizar registros fotográficos del desarrollo de las actividades programadas como evidencia para los informes correspondientes.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

a) Experiencia del Proveedor

- Persona jurídica
- Contar con experiencia mínima en dos (02) servicios vinculados al dictado de talleres, capacitaciones, congresos, eventos o bootcamps en materia de innovación, propiedad intelectual, licenciamiento de tecnologías, emprendimiento o gestión de ciencia, tecnología e innovación, ejecutados con instituciones del sector público o privado.

El proveedor deberá acreditar dicha experiencia mediante contratos y/u órdenes de servicio y/u órdenes de compra y/o conformidades y/o comprobantes de pago por servicios



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS
IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

similares al objeto de la presente contratación, prestados a instituciones públicas o privadas.

b) Experiencia del Personal Clave

Profesionales asignados para el desarrollo del servicio:

El proveedor deberá designar un mínimo de seis (06) profesionales que cumplan los siguientes perfiles: un (01) coordinador del servicio, un (01) especialista legal, dos (02) especialistas técnico-científicos y dos (02) especialistas en gestión de CTI, conforme al siguiente detalle:

| CARGO | NIVEL ACADÉMICO | RESPONSABILIDADES | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA |
|---|---|--|---|--|
| 01 Especialista legal | Grado de bachiller o título profesional en derecho. Grado de maestría en una materia vinculada con el objeto de la contratación. | Será responsable de desarrollar los contenidos vinculados con los aspectos legales de la negociación y el licenciamiento de tecnologías, incluyendo el uso de la herramienta Tangüis disponible en la plataforma Vincúlate. Asimismo, será responsable de la elaboración del material académico y bibliográfico de consulta correspondiente a su especialidad, de brindar asistencia y capacitación en los temas programados y de proponer y aplicar los instrumentos de evaluación que correspondan. También podrá dictar contenidos de capacitación en línea y ponencias magistrales. | Experiencia laboral mínima de 5 años en el sector público o privado. Experiencia laboral como docente universitario en pregrado, posgrado o capacitaciones en general. | Experiencia específica mínima de 3 años en al menos una de las siguientes actividades: redacción de solicitudes de registro de propiedad intelectual ante el INDECOPI; elaboración y gestión de contratos de licencia; elaboración y gestión de contratos de transferencia tecnológica; o gestión de propiedad intelectual. |
| 02 Especialistas técnico - científicos | Grado de bachiller o título profesional en ciencias o ingenierías. Grado de maestría en una materia vinculada | Serán responsables de desarrollar los contenidos técnico-científicos vinculados con la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico y la investigación aplicada desde la academia. | Experiencia general mínima de 5 años en el sector público o privado. Experiencia laboral como | Experiencia específica mínima de 4 años en el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico o |



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

| | | | | |
|---------------------------------------|--|---|--|--|
| | con el objeto de la contratación o con el ámbito técnico o científico. | <p>Asimismo, deberán contribuir a traducir los aspectos legales y de transferencia tecnológica a un lenguaje comprensible para investigadores y actores técnico-científicos, así como participar en la elaboración del material académico y bibliográfico de consulta.</p> <p>También brindarán asistencia y capacitación en los temas programados, y podrán dictar contenidos en línea y ponencias magistrales.</p> | docente universitario en pregrado, posgrado o capacitaciones en general. | innovación como parte del equipo técnico. |
| 02 Especialistas en gestión de CTI | <p>Grado de bachiller o título profesional en ciencias, ingenierías o humanidades.</p> <p>Grado de maestría en una materia vinculada con el objeto de la contratación, la gestión de la innovación o el ámbito técnico-científico.</p> | <p>Serán responsables de desarrollar los contenidos relacionados con transferencia tecnológica, vinculación academia-industria e instrumentos y políticas en materia de CTI del sector público y privado.</p> <p>Asimismo, deberán contribuir a traducir los aspectos legales y de gestión a un lenguaje comprensible para gestores tecnológicos y otros actores del SINACTI, así como participar en la elaboración del material académico y bibliográfico de consulta.</p> <p>También brindarán asistencia y capacitación en los temas programados, y podrán dictar contenidos en línea y ponencias magistrales.</p> | <p>Experiencia laboral mínima de 5 años en el sector público o privado.</p> <p>Experiencia laboral como docente universitario en pregrado, posgrado o capacitaciones en general.</p> | Experiencia específica mínima de 3 años en cargos de coordinación, gestión, dirección o asesoría especializada en temas relacionados con gestión de CTI, transferencia tecnológica, innovación o vinculación tecnológica, en el sector público o privado; o experiencia como gestor tecnológico en al menos 3 proyectos financiados por PROCENCIA. |
| 01 coordinador del servicio | Grado de bachiller o título profesional en | Será responsable de representar al equipo a cargo del servicio y de asistir a las reuniones | Experiencia laboral mínima de 5 años en el | Haber desempeñado funciones en al menos 3 |



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

| | | | | |
|--|----------------------------------|--|--------------------------|---|
| | cualquier rama del conocimiento. | convocadas por la SDITT, así como de presentar los avances e informes requeridos y coordinar la convocatoria, seguimiento y atención de los participantes durante la ejecución del programa. | sector público o privado | servicios vinculados con la coordinación de capacitaciones, la organización de eventos de innovación o la gestión de proyectos de investigación o innovación. |
|--|----------------------------------|--|--------------------------|---|

5. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: El servicio especializado de capacitación en negociación y licenciamiento de tecnologías para actores del SINACTI deberá ejecutarse en modalidad semipresencial, con actividades virtuales y presenciales, conforme al cronograma establecido en el numeral 3 del presente TDR.

Plazo de prestación del servicio: El servicio se ejecutará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

6. ENTREGABLES

El servicio considera dos entregables:

| N° Entregable | Producto | Plazo |
|---------------|--|--|
| 1 | Un informe detallado que contenga el Plan de Actividades de los Talleres en la Región San Martín, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> - Programa de la capacitación - Metodología a utilizar - Formato de lista de asistencia - Sistema de calificación - Material que se utilizará: Diapositivas, separatas, formatos para ejercicios prácticos, bibliografía, encuesta de satisfacción para los participantes en Google Forms. - Datos de los capacitadores y relación de los equipos y materiales a emplear. - Google Drive con todos los materiales generados. | En un plazo máximo de veinte (20) días calendario, contados a partir del siguiente día de notificada la orden de servicio. |
| 2 | Informe de la ejecución del programa de capacitación que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> - Listas de asistencia online y física escaneada - Récord de asistencias y notas de los participantes habilitados para recibir constancias de participación. - Fotos y registro gráfico de la actividad presencial - Videos de clases y otros utilizados para el desarrollo de la capacitación. | En un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del siguiente día de notificada la orden de servicio. |



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

| | | |
|--|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> - Resultados de la encuesta de satisfacción del taller en la Región de San Martín que contenga conclusiones y recomendaciones para futuras capacitaciones a cargo del CONCYTEC. - Nota de prensa escrita. - Google Drive con todos los materiales, fotografías y videos. | |
|--|--|--|

El producto resultante del trabajo será de propiedad exclusiva del CONCYTEC, quedando éste con todo el derecho de publicarlos, modificarlos o prestarlos.

| N° Entregable | Porcentaje de avance | Plazo |
|---------------|----------------------|--|
| 1 | 50 % | PRIMER ENTREGABLE: En un plazo de hasta veinte (20) días calendario, previa presentación del entregable y conformidad emitida por el área usuaria. |
| 2 | 50 % | SEGUNDO ENTREGABLE: En un plazo de hasta cuarenta y cinco (45) días calendario, previa presentación del entregable y conformidad emitida por el área usuaria. |

Cada pago será efectuado previa presentación del entregable correspondiente y conformidad emitida por el área usuaria. El primer pago corresponderá al primer entregable y el segundo pago al entregable final, conforme a los porcentajes establecidos en el presente numeral.

7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS ENTREGABLES

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC el entregable, según el siguiente detalle:

- **Presencial:** Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485-San Borja
- **Digital:** Mesa de Partes Digital - <https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/>, encuentra habilitado durante las 24 horas del día.

La revisión de documentos en la mesa de partes digital se realizará en días hábiles entre las 8:00 a.m. a 4:15 p.m.

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

Los casos de inconvenientes con mesa de partes digital pueden escribir adjuntando la evidencia a los siguientes correos mesadeayuda@concytec.gob.pe y mesadepartes@concytec.gob.pe.

8. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Subdirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, previo informe del especialista asignado para la supervisión de su ejecución.

9. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de pago:

Se realizarán dos pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto total de la orden de servicio, previa presentación del entregable correspondiente por parte del contratista y la conformidad emitida por el área usuaria. El primer pago corresponderá al primer entregable y el segundo pago al entregable final, conforme a los plazos y condiciones establecidos en el numeral 6 del presente TDR.

Condición de pago:

Para el pago, el contratista debe de presentar la siguiente documentación:

- a) Informe que evidencia las actividades realizadas según lo indicado en la descripción del servicio el cual debe incluir fotografías.
- b) Comprobante de Pago.
- c) Código de cuenta interbancaria.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

10. PENALIDADES APLICABLES

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora:

Según el Art. 120 del RLG, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosConsejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
TecnológicaOficina General de
Administración

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

F x plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).

Ejemplos:

- a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
- b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
- c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS
IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

- d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
- e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
- f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
- h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
- i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
- j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

15. GARANTÍAS

No corresponde.

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIDAD

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Tecnológica

Oficina General de
Administración

DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG
DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC

el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

20. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa.
- b) Inhabilitación temporal.
- c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no exime de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

Firma y sello del responsable del Área Usuaría